



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-296

Requerir a la parte actora para que dé total y correcto cumplimiento al auto de nueve de abril de 2024, comoquiera que no ha tenido en cuenta la indexación de las sumas condenatorias, los intereses ordenados, ni las costas, es decir, no se ha hecho el cruce de cuentas al cual hace referencia el memorial 02 del presente cuaderno.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría remitir el enlace del expediente a la parte ejecutante.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM